



“MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 524-CU-2024-UAC DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024; APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EXAMEN DE ADMISIÓN SELECCIÓN POR CONVENIOS CON INSTITUCIONES DEL NIVEL SECUNDARIO 2DA. FASE – 2025-I, EN LA SEDE CENTRAL CUSCO Y FILIALES DE PUERTO MALDONADO, QUILLABAMBA Y SICUANI DE LA UAC, SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I”

RESOLUCIÓN N.º 600-CU-2024-UAC.

Cusco, 29 de noviembre de 2024.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 1139-A-2024-VRAC-UAC del 27 de noviembre de 2024, el Oficio N.º 1141-2024-VRAC-UAC y, anexos cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N.º 524-CU-2024-UAC del 16 de octubre de 2024, se ha resuelto aprobar el Cuadro de vacantes 2025-I de la sede central y filiales de la Universidad Andina del Cusco, (...), el cual ha sufrido sus modificaciones con la Resolución N.º 405-R-2024-UAC del 25 de octubre de 2024, la Resolución N.º 549-CU-2024-UAC del 4 de noviembre de 2024 y la Resolución N.º 414-R-2024-UAC del 22 de noviembre de 2024.

Que, a través del documento del Visto, el Vicerrector Académico de la UAC eleva el Oficio N.º 1043-2024-DIAD-UAC y el Oficio N.º 1054-2024-DIAD-UAC del 28 de noviembre de 2024, del Director de Admisión y Centro Pre Universitario, solicitando la aprobación del cronograma de actividades y adecuación de vacantes para el segundo examen de admisión, selección por convenios con instituciones del nivel secundario 2da. Fase – 2025-I, en la sede central Cusco y filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, para el semestre académico 2025-I; la misma que ha sido acuerdo de la comisión de admisión; en ese sentido, solicita emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, el artículo 90º del Estatuto Universitario establece que “la admisión a la Universidad Andina del Cusco se realiza mediante concurso público, previa definición del número de plazas para cada semestre académico y máximo una vez por semestre. Las modalidades de ingreso y requisitos serán determinados por el reglamento específico del proceso de admisión. (...).

El proceso de admisión para el pregrado está a cargo de la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario. El número de vacantes para las diferentes modalidades de admisión lo determina el Consejo Universitario por semestre, a propuesta de los consejos de facultad”.

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, el pleno del Honorable Consejo Universitario, luego de evaluar la petición realizada por el Vicerrectorado Académico, ha acordado modificar parcialmente la Resolución N.º 524-CU-2024-UAC del 16 de octubre de 2024; por consiguiente, aprobar el cronograma de actividades para la 2da. Fase – 2025-I y disponer la adecuación de vacantes en la sede central Cusco y filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, para el semestre académico 2025-I.

Según, lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 29 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.º 30220,

RESUELVE:



PRIMERO. - MODIFICAR parcialmente la Resolución N.º 524-CU-2024-UAC del 16 de octubre de 2024; por consiguiente, **APROBAR** el cronograma de actividades para examen de admisión selección por convenios con instituciones del nivel secundario 2da. Fase – 2025-I, en la sede central Cusco y filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani de la Universidad Andina del Cusco, para el semestre académico 2025-I, tal como se especifica a continuación:

INSCRIPCIONES	Del 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2024
EXAMEN	14 de diciembre de 2024

SEGUNDO. - DISPONER la adecuación del número de vacantes en la sede central Cusco y filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, para el semestre académico 2025-I, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución, conforme se detalla a continuación:

SEDE CENTRAL

N.º	ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES
1	Administración	30
2	Administración de Negocios Internacionales	30
3	Contabilidad	30
4	Economía	30
5	Finanzas	30
6	Marketing	30
7	Derecho	20
8	Arquitectura	30
9	Ingeniería Ambiental	30
10	Ingeniería Civil	30
11	Ingeniería de Sistemas	30
12	Ingeniería Industrial	30
13	Enfermería	30
14	Estomatología	30
15	Medicina Humana	5
16	Obstetricia	30
17	Psicología	30
18	Tecnología Médica	30
19	Educación	30
20	Turismo	30

FILIAL QUILLABAMBA

N.º	ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES
1	Administración	30
2	Contabilidad	30
3	Derecho	30
4	Enfermería	30
5	Psicología	30
6	Ingeniería Civil	30
7	Ingeniería de Sistemas	30



FILIAL SICUANI

N.º	ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES
1	Administración	30
2	Contabilidad	30
3	Derecho	30
4	Enfermería	30
5	Psicología	30
6	Ingeniería Civil	30
7	Ingeniería de Sistemas	30

FILIAL PUERTO MALDONADO

N.º	ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES
1	Administración	30
2	Contabilidad	30
3	Derecho	30
4	Enfermería	30
5	Psicología	30
6	Ingeniería Civil	30

TERCERO. - ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes que adopten las acciones complementarias convenientes, para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN/R.
- DIAD
- Facultades (05)
- Filiales
- DSA
- Da y dependencias
- DTI
- Archivo